



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

SALTA, 02 JUL 2012

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel., FAX (54) (0387) 4255458

RES. H N° 0910-12

Expte. N° 5055/10-

VISTO:

La Nota N° 1691 mediante la cual la Comisión Directiva de la Escuela de Historia, solicita incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, para la **Prof. Luz del Sol SANCHEZ**, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos; y

CONSIDERANDO:

QUE el fundamento de dicha solicitud se basa en que la docente se desempeña cumpliendo tareas que exceden a su actual dedicación;

QUE dicha solicitud de incremento de dedicación cuenta con la verificación económica del Departamento de Personal, el cual informa que lo solicitado es viable;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 248/12 aconseja dar curso favorable a lo solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su sesión ordinaria del día 5 de Junio de 2012)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, a la **Prof. Luz del Sol SANCHEZ**, Legajo N° 5179, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2012 o nueva disposición.

ARTICULO 2°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el incremento de dedicación otorgado en el Artículo 1°, a las economías generadas en el Inciso I - Gastos en Personal- de esta Facultad.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese a la Escuela de Historia, Dirección Administrativa Contable, Departamento Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a la Dirección General de Personal para continuar con la tramitación correspondiente.

ath/AGZ

Dr. RODOLFO LEONARDO
Secretario Administrativo
Facultad de Humanidades - U.N.S.